



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2018 de las ayudas para Doctorados Industriales, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, Subprograma Estatal de Formación.**

Por Resolución de 5 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2018, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas para formación de doctores en empresas "Doctorados Industriales", cuyo extracto se publicó en el BOE el día 13 de diciembre de 2018 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 427751).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 42 de la resolución de convocatoria, con fecha 24 de mayo de 2019, se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o errores a subsanar.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

**RESUELVE:**

1º. Dictar resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2018 de las ayudas para Doctorados Industriales, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)  
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
Enrique Playán Jubillar



MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



**ANEXO**  
**AYUDAS PARA DOCTORADOS INDUSTRIALES 2018**  
**RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS**

Referencia	CIF	Motivo de exclusión o desistimiento	Efecto del motivo
DIN2018-009710	B75184978	Desiste voluntariamente	Desistimiento voluntario
DIN2018-009901	B61663506	Desiste voluntariamente	Desistimiento voluntario
DIN2018-009936	B66880998	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta; la solicitud no cumple el requisito del artículo 39.1.c de la resolución de convocatoria.	Excluido
DIN2018-009993	B66685256	Transcurrido el plazo para subsanar, no se ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se tiene por desistida la solicitud.	Desistimiento
DIN2018-009715	B66114133	Incumplimiento art. 36.2 (empresa en crisis) de la resolución de convocatoria	Excluido
DIN2018-009742	B87333993	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta; la solicitud no cumple el requisito del artículo 39.1.c de la resolución de convocatoria.	Excluido
DIN2018-009770	B91825828	Incumplimiento art. 36.2 (empresa en crisis) de la resolución de convocatoria	Excluido
DIN2018-009814	B19571181	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta; la solicitud no cumple el requisito del artículo 39.1.c de la resolución de convocatoria.	Excluido
DIN2018-009828	B74378795	Transcurrido el plazo para subsanar, no se ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se tiene por desistida la solicitud.	Desistimiento
DIN2018-009906	B66792573	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta; la solicitud no cumple el requisito del artículo 39.1.c de la resolución de convocatoria.	Excluido
DIN2018-009958	B86342557	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta; la solicitud no cumple el requisito del artículo 39.1.c de la resolución de convocatoria.	Excluido
DIN2018-010003	B70365903	Transcurrido el plazo para subsanar, no se ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se tiene por desistida la solicitud.	Desistimiento
DIN2018-010056	B99424822	Incumplimiento art. 36.2 (empresa en crisis) de la resolución de convocatoria	Excluido
DIN2018-010057	B04652053	Incumplimiento art. 36.2 (empresa en crisis) de la resolución de convocatoria	Excluido
DIN2018-010163	B86492071	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta; la solicitud no cumple el requisito del artículo 39.1.c de la resolución de convocatoria.	Excluido
DIN2018-010193	B42597419	Transcurrido el plazo para subsanar, no se ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se tiene por desistida la solicitud.	Desistimiento